



Descuento en el predial para pensionados (as), madres y padres solteros, jubilados (as), personas con discapacidad y adultos mayores o sus cónyuges  
Secretaría de Tesorería y Finanzas

Codigo	TR-420-008	Fecha elaboración	29/10/2018
Revisión	4	Fecha modificación	01/01/2022

¿Es un trámite o servicio?	Servicio
----------------------------	----------

Descripción del trámite o servicio
Aplicar el beneficio del Impuesto Predial a quienes acrediten ser: pensionados/as, madres/padres solteros, jubilados/as, personas con discapacidad y personas adultas mayores o cónyuges de los mismos.

Medio de Presentación	Formato Predeterminado.
-----------------------	-------------------------

Trámite en línea	No
------------------	----

Datos Requeridos para el trámite
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre completo.</li> <li>• Dirección.</li> <li>• Clave Catastral.</li> <li>• Fecha de nacimiento.</li> <li>• Estado Civil.</li> <li>• Teléfono.</li> </ul> <p><b>Datos previstos en el formato predeterminado (formato aplicable: jubilados, personas con discapacidad y adultas mayores o conyuges).</b></p>

Documentos requeridos para llevar acabo el trámite o servicio
---

<p>•Presentar original:</p> <p><b>Pensionados y jubilados:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Encontrarse al corriente en sus pagos por concepto de este Impuesto en el ejercicio inmediato anterior (Recibo predial al corriente).</li> <li>2. Acreditación de pensión / jubilación (credencial, constancia, etc.).</li> <li>3. Credencial de elector vigente (debe coincidir con el domicilio de su propiedad).</li> <li>4. Recibo pago pensión o estado de cuenta bancaria actualizada.</li> <li>5. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (agua, luz, teléfono).</li> <li>6. Acta de nacimiento.</li> <li>7. Escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.</li> <li>8. Habitar dicho inmueble, NO arrendamiento, ni negocios dentro del mismo.</li> </ol> <p>Si está casado (a):</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>8. Acta de matrimonio.</li> <li>9. Acta de nacimiento del cónyuge.</li> <li>10. Credencial de elector actualizada.</li> </ol> <p><b>INAPAM:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Encontrarse al corriente en sus pagos por concepto de este Impuesto en el ejercicio inmediato anterior (Recibo predial al corriente).</li> <li>2. Credencial de elector actualizada (debe coincidir con el domicilio de su propiedad).</li> <li>3. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (agua, luz, teléfono).</li> <li>4. Acta de nacimiento.</li> <li>5. Escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.</li> <li>6. Credencial INAPAM actualizada.</li> <li>7. Comprobante de ingresos.</li> <li>8. Habitar dicho inmueble, NO arrendamiento, ni negocios dentro del mismo.</li> </ol> <p>Si está casado (a):</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>8. Acta de matrimonio.</li> <li>9. Acta de nacimiento del cónyuge.</li> <li>10. Credencial de elector actualizada.</li> </ol>	<p>•Presentar original:</p> <p><b>Madres y padres solteros:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Encontrarse al corriente en sus pagos por concepto de este Impuesto en el ejercicio inmediato anterior (Recibo predial al corriente).</li> <li>2. Credencial de elector vigente (debe coincidir con el domicilio de su propiedad).</li> <li>3. Comprobante de ingresos.</li> <li>4. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (agua, luz, teléfono).</li> <li>5. Actas de nacimiento (propietario y dependientes económicos).</li> <li>6. Escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.</li> <li>7. Acreditación de la guarda y custodia con documento judicial.</li> <li>8. Dependientes económicos no mayores de 18 años de edad, con constancia de estudios, o mayores de edad con discapacidad.</li> <li>9. Habitar dicho inmueble, NO arrendamiento, ni negocios dentro del mismo.</li> </ol> <p><b>Personas con discapacidad:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Encontrarse al corriente en sus pagos por concepto de este Impuesto en el ejercicio inmediato anterior (Recibo predial al corriente).</li> <li>2. Credencial de elector actualizada.</li> <li>3. Comprobante de ingresos.</li> <li>4. Recibo pago pensión o estado de cuenta bancaria actualizada.</li> <li>5. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (agua, luz, teléfono).</li> <li>6. Acta de nacimiento .</li> <li>7. Escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.</li> <li>8. Carta expedida por una institución de salud pública, con grado 3 a 5 en la escala de valoración de la Cruz Roja Mexicana.</li> <li>9. Habitar dicho inmueble, NO arrendamiento, ni negocios dentro del mismo.</li> </ol> <p>Si está casado (a):</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>9. Acta de matrimonio.</li> <li>10. Acta de nacimiento del cónyuge.</li> <li>11. Credencial de elector actualizada.</li> </ol>
--	--

\*Lo anterior, en términos de los artículos 24 y 25 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, vigente y 48, fracción II, numerales 12 y 13 de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal vigente.

\*Todos los documentos anteriormente descritos deben ser presentados en original para su digitalización (posteriormente se procede a su devolución); únicamente se requiere copia en un tanto de las identificaciones o credenciales precisadas.

Plazo maximo de Respuesta	30 días naturales	Vigencia	Durante el periodo fiscal en curso
---------------------------	-------------------	----------	------------------------------------

Plazo apercibimiento	Inmediato	Tipo de ficta	Negativa Ficta
----------------------	-----------	---------------	----------------

Documento que recibe el ciudadano	Resolución
-----------------------------------	------------

Información que se deberá conservar para acreditación	Resolución
---	------------

Horario de atención	De Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30 horas
---------------------	---

¿Qué costo tiene?
Gratuito

En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma
La verificación se efectua con la finalidad de comprobar el uso habitacional del inmueble a fin de cumplir con los criterios establecidos en el artículo 48, fracción II, numerales 16 y 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2022.

Criterios de Resolución
Cumplir con lo previsto en la norma aplicable, debien ser la única Propiedad del solicitante a nivel Nacional, habitando el bien inmueble y no destinarla total o parcialmente al arrendamiento o al establecimiento de locales comerciales, así como cumplir a cabalidad con los requisitos previstos en el Acuerdo de Cabildo respectivo donde se fijen los mismos.

Fundamento Jurídico
Artículo 54 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, artículos 24 y 25 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, vigente, 48, fracción II, numeral 16 y 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2022, así como con lo dispuesto en el Acuerdo que autoriza el programa de beneficio social denominado ¡TÚ CIUDAD CONTIGO! y por tanto los requisitos señalados, cuya vigencia es hasta el día 31 de diciembre de 2022, instrumento jurídico que fue aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo por el H. Ayuntamiento en fecha 26 de noviembre de 2022.

Dependencia que lleva a cabo el Trámite o Servicio	Jefatura de Impuestos Inmobiliarios, de la Dirección de Ingresos adscrita a la Secretaría de Tesorería y Finanzas.
--	--

Responsable del trámite	¿En donde se realiza el trámite o servicio?
Nombre del responsable: Lic. María del Socorro González Guerrero Cargo: Jefe de Departamento de Impuestos Inmobiliarios. Adscripción: Dirección de Ingresos, de la Secretaría de Tesorería y Finanzas. Correo Electrónico: coco.gonzalez@corregidora.gob.mx Domicilio: Ex Hacienda El Cerrito, Número 100, El Pueblito, Corregidora, Querétaro. C.P. 76900. Teléfono: 442 209 6000 Ext. 2068	Auditorio ubicado en el Centro de Atención Municipal, ventanilla 9 o en la Jefatura de Impuestos Inmobiliarios, de la Dirección de Ingresos adscrita a la Secretaría de Tesorería y Finanzas.  Ex Hacienda El Cerrito, Número 100, El Pueblito, Corregidora, Querétaro. C.P. 76900.  Teléfono: 442 209 6000 Ext. 7513 o 7585

Quejas, Denuncias o Inconformidades respecto al trámite
<p align="center"><b>Comisión de Mejora Regulatoria del Municipio de Corregidora, Qro.</b></p> <p align="center">Lic. Carolina Espíndola García Comisionada de Mejora Regulatoria</p> <p align="center">Dirección de Mejora Regulatoria adscrita a la Secretaría de Atención Ciudadana</p> <p align="center">Correo Electrónico: mejora.regulatoria@corregidora.gob.mx</p> <p align="center">Edificio 1, Planta Baja, Centro de Atención Municipal, ubicado en: Ex Hacienda El Cerrito número 100, El Pueblito Corregidora, Querétaro</p> <p align="center">Teléfono: 442 2096000 ext 3037</p>

